



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre suscripción para el monumento a Cervantes.

Otra idem sobre aparatos previsores de incendios en los cinematógrafos.

Otra idem sobre descubiertos por cédulas personales.

Obras públicas. — Anuncio de subastas.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Mayo de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Presidente del Comité Central para la construcción de un Monumento a Cervantes en Madrid, se ha dirigido a este Gobierno, encareciendo se ruegue a todas las autoridades civiles de la provincia, rueguen a los respectivos habilitados que todavía no hubieren ingresado las cantidades correspondientes al uno por ciento del haber mensual de los funcionarios, con destino a la suscripción pro Monumento, lo llevan a cabo con la mayor urgencia; y, en consecuencia, por la presente, ruego a las autoridades civiles de esta provincia, dado el alto fin de honrar al más noble ingenio de las Letras Patrias, y al carácter voluntario de esta aportación, indiquen a los respectivos habilitados que no dejen de abonar con toda brevedad, las sumas correspondientes a los descuentos aludidos; así como que den cuenta de haberlo hecho, los que lo hubieran efectuado anteriormente, para que el expresado Comité pueda formalizar la cuenta de lo recaudado en toda la Nación, para activar las obras de dicho Monumento, que se viene construyendo en la Corte.

León, 7 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil interino,
Frutos Recio

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Como ampliación a mi telegrama de fecha primero del corriente sobre el plazo concedido a las empresas cinematográficas para proveerse de uno de los aparatos previsores de incendios de películas ensayados y aprobados, participo a V. E. que este plazo ha sido ampliado hasta el día treinta de Junio próximo, debiendo por tanto proceder el día primero de Julio a lo ordenado en el referido telegrama suspendiendo el espectáculo en aquellos cinematógrafos que no estén provistos de uno de los mencionados aparatos».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia proceder a la comprobación que se ordena en los cinematógrafos de sus respectivas localidades, procediendo como se determina en el preinserto telegrama, en caso de que el día que se señala no estuviera cualquier cinematógrafo con el previsor de incendios que se cita, dándose cuenta del resultado de esta inspección y medidas que hayan tomado.

León, 8 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil interino.
Frutos Recio

Siendo varios los Ayuntamientos que no han ultimado la liquidación de cédulas personales correspondientes a los años de 1926 y 27, a pesar de las varias circulares insertas en

el BOLETIN OFICIAL y comunicaciones que se les han dirigido por la Excm. Diputación provincial se se les previene que si en el término de un mes, no verifican dicha liquidación, serán corregidos disciplinariamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hayan podido incurrir.

León, 7 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil interino,
Frutos Recio.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 de la carretera de Astorga a Santa Colomba de Somoza por Val de San Lorenzo (Travesías de Astorga), cuyo presupuesto asciende en total a 14.375,00 pesetas distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928 que importa 2.163,80 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año 1929 que asciende a 12.211,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928 hasta dos meses después de empezadas y el de las obras a realizar en el año de 1929 hasta el 30 de Abril contados dichos plazos el primero a contar del comienzo de las obras y el segundo a contar de primero de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 719 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la Plaza de Torres de Omaña número 2, el día 26 de Mayo a las once.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial

encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo presente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 326 de la carretera de Adanero a Gijón y 1 de la carretera de León a Campo de Caso, cuyo presupuesto asciende en total a 25.853,00 pesetas distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928 que importa 3.845,94 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año 1929 que asciende a 22.007,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928 hasta dos meses después de empezadas y el de las obras a realizar en el año de 1929 hasta el 30 de Abril, contados dichos plazos el primero a contar del comienzo de las obras y el segundo a contar de 1.º de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 1.293 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 26 de Mayo, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obliga-

das al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923.

León, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63 de la carretera de Ponferrada a La Espina y Rampa de la Estación de Bembibre, cuyo presupuesto asciende en total a 23.078,54 pesetas distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928 que importa 3.473,89 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año 1929 que asciende a 19.604,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928 hasta dos meses después de empezadas y el de las obras a realizar en el año de 1929 hasta el 30 de Abril, contados dichos plazos el primero a contar del comienzo de las obras y el segundo a contar de primero de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 1.154 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 26 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADM

A

Form
e fou
entes
puest
ría m
iones,
asados
idas.

Form
niento
a cont
este m
e hall
termin
aría n
ciones.

Sarie
El Alca

Conf
amillar
rística
de serv
tos: del
hallan
Secreta
desde e
te, el

Mag
1928.—

Apr
ción p
person
corrien
expues
municip
días, c
cinco s
sados s
que est
Arde
Alcaid

Los
ría de
de serv
de 192
en la S
el pla
nuyo p
dien ex
llama
Gus
Mayo
ciano

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de Sarriegos*

Formadas las cuentas generales de fondos municipales correspondientes al año de 1927, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la contribución rústica-pecuaria de este municipio, para el año de 1929, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Sarriegos, 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

Confecionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base a los repartimientos del año próximo de 1929, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy al 15 del presente, al objeto de oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, Víctor Gómez.

Alcaldía constitucional de Ardón

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este municipio para el corriente ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ardón, 2 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Florentino Cabrerros.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que han de servir de base al repartimiento de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Gusendos de los Oteros, 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, Mariano Martínez.

ENTIDADES MENORES*Junta vecinal de Vega de Monasterio*

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión celebrada el día 1.º de Mayo, acordó en virtud de las facultades que confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, enajenar en pública subasta, para el día 15 de éste y hora desde la una de tarde hasta las siete de la misma, tres parcelas de terreno comunal de vecinos, y sitios denominados, dos en la Serna y la otra en el Charco perrero, al Pozón. Las dos parcelas primeras miden aproximadamente, una, trece áreas y la otra, seis áreas y cincuenta centiáreas y la tercera mide cinco áreas.

La cantidad que se obtenga de dichas parcelas será destinada para la refeción del pozo de aguas públicas de este pueblo y pagar deudas al Estado, y el sobrante, si lo hubiere, para gastos imprevistos del pueblo.

Las reclamaciones, si las hubiere, se harán en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, conformándose el rematante con una certificación del acta de la subasta.

La subasta se hará por pujas a la llana no admitiendo posturas menos de cinco pesetas, lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de lo provincial.

Vega de Monasterio, a 2 de Mayo de 1928.—El Presidente, Teodoro Díez.

Junta vecinal de Iguñea

Esta Junta en sesión del día de ayer acordó proceder a la subasta de la mano de obra de la construcción del puente de este pueblo, la que tendrá lugar en el día veinte de Mayo próximo, a las doce horas, por pujas a la llana y en el sitio de reunión del Concejo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, siendo requisito indispensable que el rematante ingrese en las arcas de fondos de este pueblo, en calidad de depósito, el 10 por 100 del importe de la obra.

Iguñea, 30 de Abril de 1929.—El Presidente, Rogelio Suárez.

Junta vecinal de Portilla de la Reina

Esta Junta, en sesión del día 29 de Abril último, de acuerdo con la mayor parte de los vecinos y con el fin de arbitrar recursos para la construcción del local-escuela proyectado y habitación para el Maestro,

acordó vender en pública subasta una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 84 metros cuadrados de superficie, y situada en el término de este pueblo y sitio denominado Junta de los Caminos.

Linda Este y Sur, calle Real y servidumbre y Norte, servidumbre; tasada en 1.000 pesetas.

Al mismo tiempo acordó vender, en la misma forma un solar, propiedad del pueblo, denominado la Fragua; linda Este, servidumbre; Sur, abrevaderos; Oeste, río Esia y Norte, con finca de herederos de Agustín Sierra; tasado en 500 pesetas.

La subasta tendrán lugar a los quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (y cuyo plazo se dá para las reclamaciones de los que se crean perjudicados con dicha venta), tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, y se hará por pujas a la llana y adjudicándose al mejor postor, el cual se conformará con la copia del acta del remate, como documento legal para la posesión.

Portilla, 4 de Mayo de 1928.—El Presidente, Serapio Ruiz.

Junta vecinal de Arlanza

Con el objeto de destinar su producto a la construcción de un nuevo cementerio católico en este pueblo, previo acuerdo de esta Junta y del Concejo de vecinos y en virtud de las facultades que la confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, se sacan a pública subasta las siguientes parcelas de la propiedad comunal de este pueblo:

1.º Un trozo de terreno entre el Río y la ñeguera, término de Arlanza, de unas 6 áreas de extensión, que linda al Este, con río; Sur, con finca de María Cobos, de Viñales; Oeste, con reguera y Norte, estacada de la reguera; tasado en 1.000 pesetas.

2.º Otro trozo de terreno, en el Humeral, del mismo término, de unas 8 áreas, que linda al Este, con reguero; Sur, con línea que limita el término de Viñales; O., río y N., finca de herederos de D. Juan Riego, de Bambibre; tasado en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa-Escuela de este pueblo, a las once de la mañana del día 20 del corriente por pujas a la llana, siendo requisito previo para tomar parte en la misma, hacer el depósito del 5 por 100 de la tasación de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Arlanza, 5 de Mayo de 1928.—El Presidente, Alfredo Arias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Luis Gasque y Pérez Aznar, Abogado y Secretario judicial de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del autorizante a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra don Toribio y D. Gabriel Fernández, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de León, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una y como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor López Fernández, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Pallarés, y de la otra y como demandados, D. Toribio y D. Gabriel Fernández Álvarez, mayores de edad, el primero vecino de esta capital, y el segundo de Llamas de la Ribera, que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido dentro del término legal, sobre pago de ocho mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer tramos y remate de los bienes embargados a D. Toribio y D. Gabriel Fernández Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, de la cantidad de ocho mil trescientas pesetas de principal y tres mil más para intereses y costas, en todas las cuales condeno a los ejecutados. — Así, por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los litigantes rebeldes si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida en la ley, lo pronuncio, mando y firmo. — César Camargo. — Rubricado.»

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos sea notificada a los ejecutados rebeldes, D. Toribio y D. Gabriel Fernández Álvarez: por medio del presente le expido con el

visto bueno del Sr. Juez en León, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Ante mí: Lodo. Luis Gasque Pérez. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, César Camargo.

O. P. — 181

Juzgado municipal de Boñar

Don Félix Mateo Merino, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Boñar.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Boñar a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. Buenaventura Fernández Ortiz, Juez municipal de esta villa: habiendo visto y examinados los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Hilarino Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, en nombre y representación legal de don Santos López González, de la propia vecindad, en reclamación de ochocientas cincuenta pesetas, contra D. Antonio Badal Alonso, de la misma vecindad, hoy de ignorado paradero, procedentes éstos de la renta de una tienda y un piso que de la propiedad del D. Santos ocupa en esta villa, reclamando esto con la preferencia que señala el caso 7.º del artículo 1.922 del código civil; Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía, a que tan pronto sea firme la sentencia, satisfaga el D. Antonio Badal Alonso, a D. Santos López González, o en su nombre al actor D. Hilarino Alonso Rodríguez, la suma de ochocientas cincuenta pesetas reclamadas en su demanda y costas y gastos originados y que se origine hasta el efectivo pago. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Buenaventura Fernández. — Sigue la publicación.»

Para que así conste y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal y sellado con el del Juzgado en Boñar, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. Félix Mateo Merino. — V.º B.º: El Juez municipal, Buenaventura Fernández.

O. P. — 184

Cédulas de citación

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en sumario que con el número de 1928, instruyo por robo contra Antonio Franco Morán, por el presente se cita a un tal Moreno, de cuarenta y tantos años de edad, alto, más bien delgado, con perilla, patillas largas y bigote, viste pantalón y chaqueta de pana, usa sombrero y calza botas, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole de que el dejase de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho. — El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario Judicial, B. Fernández.

Por la presente, se cita a D. Juan García Blanco, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de los corrientes, a las once horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas por daños, contra José Fernández Bernardino; pues así está acordado en providencia dictada en este día.

León, 1.º de Mayo de 1928. — El Secretario, Lodo. Arsenio Arecha-Vala.

Por la presente, se cita a Bonifacio y su mujer llamada Dorotea, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de los corrientes, a las once de la mañana, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a fin de celebrar el juicio de faltas que por malos tratos de obras les formuló D.ª Antonia Diez García, de esta vecindad.

León, 8 de Mayo de 1928. — El Secretario, Lodo. Arsenio Arecha-Vala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928



AL
Lueg
cretari
BOLET
ejempl
donde
del nú
Los 5
var los
denada
que del

Parte
Direcc
cas.
At
Regin
nes
de eq
Recan
la p
de d
Sabast
At
Cédula
P
S. M
q. D
oria I
le Ast
sonas
contin
tante s
(Gac
AL

DIE

Exa
tecimi
con ag
fonta